



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 497-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 12 de agosto de 2019.

VISTO:

El informe N°107-2019-MPLM-SM/SG. De fecha 09 de Abril de 2019, Resolución de alcaldía N°170-MPLM-SM7A de fecha 23 de abril de 2019, sobre propuesta de fedatario institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 1 del Artículo 138°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: **"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención; quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"**;

Asimismo el numeral 2 del Artículo antes citado, establece que "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que mediante Directiva N° 008-2013-MPLM-SM/A, se aprobó Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de La Mar; mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2013-MPLM-SM/A;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MPLM-SM/A de fecha 23 de abril del 2019, se designó como Fedatario Institucional de la Municipalidad de La Mar, al funcionario ANGEL ÑAHUI QUISPE Secretario General a fin de que ejerzan dicha función;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 437-2019-MPLM-SM/A de fecha 16 de julio del 2019, se da por concluida, la designación del Bach. ÁNGEL ÑAHUI QUISPE, en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Provincial de La Mar, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Entidad Municipal;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha como Fedatario Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, a la funcionaria:

Nombres y Apellidos	: Abog. ANA CAROLINA SANTIAGO GONZALES.
Cargo que ocupa en la Entidad	: Secretaria General.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE Sin Efecto los dispositivos municipales que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Fedataria designada asumir sus funciones con responsabilidad.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 497-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 12 de agosto de 2019.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Fedataria designada, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

